



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2025-00548421- -UNC-ME#FFYH

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades en sus RD-2025-1007-E-UNC-DEC#FFYH y RD-2025-1026-E-UNC-DEC#FFYH, en el sentido que se otorgue licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Dra. Andrea Alejandra BOCCO (Leg. 32.801);

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades en sus RD-2025-1007-E-UNC-DEC#FFYH y RD-2025-1026-E-UNC-DEC#FFYH y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía según Art. 49º, ap. II, inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo (RHCS 1222/2014), a la Dra. Andrea Alejandra BOCCO (Leg. 32.801) en el cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva por concurso en la Cátedra Literatura Argentina I de la Escuela de Letras, desde el 01-08-2025 al 31-07-2028 o hasta el cese del cargo de mayor jerarquía, lo que suceda primero; y a la Dra. Alejandra María CASTRO (Leg. 32.964) en el cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva por concurso en la Cátedra Organización y Administración Educacional de la Escuela de Ciencias de la Educación, desde el 01-08-2025 al 22-07-2026 o hasta el cese del cargo de mayor jerarquía, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Las docentes mencionadas, en el término de diez días, deberán imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de las interesadas a la dependencia de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ja/jf